



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 18 -17

Visto:

Las pasadas fiestas Cristianas de Celebración de Pascua de Resurrección; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo son múltiples las actividades programadas por los diversos sectores de la Población Apostoleña en el ámbito Religioso, Cultural, y Privado;

Que el Equipo del Programa CACHAPE VIAJERO CULTURA Y TURISMO, cuya Responsable es la Sra Avelina Vizcaychipi, MP 332, INFORMO a este Cuerpo la realización del CONCURSO DE VIDRIERAS, destinado a la participación de los Comerciantes Locales, con el objetivo primordial de destacar las CREENCIAS Y TRADICIONES, tan arraigadas en la Sociedad Apostoleña;

Que esta acción se suma a otras tantas que pretenden posicionar fuertemente a Apóstoles en todo lo relativo al TURISMO RELIGIOSO; y por tanto recibe el apoyo de este Legislativo y del Ejecutivo en cuanto a la entrega de los premios a quienes obtengan del Primer al Tercer Puesto fijando eximiciones en impuestos municipales proporcionales al nivel obtenido, en tanto y en cuanto el comercio cumplimente todo lo exigible por el Municipio;

Que este Alto Cuerpo en uso de las Facultades conferidas por la COM, .y demás Ccdtes, procede consecuentemente declarando el Beneplácito por la realización del Concurso;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: EXIMASE al comercio ganador del 1° lugar en la suma de Pesos-Mil (\$ 1000); 2° lugar Peso Setecientos (\$ 700); 3° lugar Pesos Quinientos (\$ 500) en el concurso de vidrieras en **SEMANA SANTA EN APOSTOLES**, de la tasa de comercio por un (1) meses y en un monto descrito por los motivos expuestos en los considerándoos.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la exención dispuesta en el artículo 1° será efectiva si el Comercio ganador, no posee deuda con este municipio en el rubro que se pretende eximir.



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017, EN SESION ORDINÁRIA N° 08 - 17.-

Apóstoles, Misiones, 21 de abril de 2017.-

